

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852¹

Nombre del producto: Santander Innova

Fecha de publicación: 01/01/2023

Identificador de entidad jurídica: 5493006QMFDMMYWIAM13

Fecha de actualización: 29/11/2023

Inversión Sostenible
Significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un daño significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Banco Santander, S.A. (en adelante, "Banco Santander") ha delegado en Santander Private Banking Gestión, S.A., S.G.I.I.C, (en adelante, la "Sociedad Gestora" o "SPBG") la gestión de esta cartera. La Sociedad Gestora aplica en la gestión de esta cartera de fondos de inversión (en adelante, la "Cartera"), además de los criterios financieros tradicionales, criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (en adelante, "ASG") con el objetivo de promover características medioambientales y/o sociales.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de Inversión Sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> Sí	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles.
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input type="checkbox"/> con objetivo social
	<input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará inversiones sostenibles.

¹ De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 respecto a las normas técnicas de regulación, y demás normativa concordante. Esta información es complementaria respecto de la contenida en el documento de Información sobre la prestación de servicios de inversión ("Folleto MiFID") que puede consultar en www.bancosantander.es

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?



Esta cartera en su gestión aplica criterios financieros y extra financieros con el objetivo de integrar la sostenibilidad en las inversiones. Para ello se emplean elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa de los activos donde invierte, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las siguientes características ASG (ambiental, social y de gobernanza):

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más respetuosas con el entorno, cambio climático (promoción y/o fomento de energías renovables, reducción de emisiones CO₂, eficiencia...), recursos naturales (políticas forestales, de agua, tratamiento de maderas y agua...), gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc. Estos criterios son aplicables tanto a emisores públicos como privados.
- Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal (igualdad de género, formación, seguridad y salud, desarrollo profesional...), control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores (marcadas con un criterio de transparencia en las relaciones), y con la comunidad en general (con prácticas y/o negocios generadores de valor, así como penalizando la realización de actividades y/o negocios perjudiciales para el entorno o la sociedad). Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: políticas y gastos en educación y salud, empleo, calidad social (esperanza de vida). Indicadores como el índice de desarrollo humano, índice GINI, compromiso con diferentes convenciones relativas a derechos humanos y laborales. Se valorarán de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de regiones más desfavorecidas, etc.
- Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): Se realiza un profundo análisis de la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una compañía: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes. Dentro del gobierno corporativo presta especial atención a la composición del consejo, número de mujeres en el consejo, la remuneración, el control y propiedad de la empresa y la contabilidad. Por la parte de deuda pública, se valoran métricas específicas para este tipo de activos como son: calidad regulatoria y de las leyes de los Estados, control de la corrupción, Gastos en I+D, estabilidad política, libertad de creación de empresas y de inversiones.

La Gestora verifica que los activos en los que se invierte cumplen con las características ASG promovidas por la cartera utilizando información ASG proporcionada por proveedores de datos ASG. La Gestora aplica una metodología de análisis propia diseñada internamente por el equipo de ISR (inversión socialmente responsable) de la Gestora, basada en información de mercado y en los principales marcos y normas internacionales para obtener una valoración sobre el desempeño ASG de dichos activos otorgando una calificación/rating ASG al emisor.

Para la gestión de esta cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

- *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La Sociedad Gestora realiza la evaluación ASG sobre la base de datos proporcionados por proveedores externos que se incorporan a la metodología interna desarrollada y que está basada en referencias de mercado y en los principales marcos y normas de referencia internacionales.

Los principales indicadores, entre otros, que se utilizan son:

- **Porcentaje de activos de la Cartera:** alineados con las características medioambientales y/o sociales del producto, que debe ser, como mínimo, de un 51%.
 - **Porcentaje de activos que se consideran inversión sostenible,** que es una proporción mínima del 1%.
 - **Rating ASG mínimo medio de la Cartera:** La calificación / rating ASG mínimo medio de la Cartera en IICs con rating será, como mínimo, de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG), que equivale a un score de 55 sobre 100. No obstante, por circunstancias de mercado este score medio de las IICs con rating podrá llegar a un score mínimo de 50 (que equivale a un rating de B, el cual va de 45,01 a 55) para la inversión en determinados tipos de activos (i.e.: emergentes, pequeñas compañías, renta fija de emisores high yield, etc.). De esta manera, la Cartera cumple con los criterios descritos para la promoción de las características ASG antes señaladas.
- *¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?*

Esta cartera no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, realiza de manera parcial inversiones consideradas inversión sostenible destinadas a conseguir objetivos ambientales y/o sociales.

La Gestora en la que está delegada la gestión de esta cartera define inversión sostenible basándose en la metodología interna que toma como principio la definición de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía junto con los objetivos sociales definidos en el Informe de Taxonomía Social de la Plataforma de Finanzas Sostenibles. Debido a la falta de desarrollo normativo, no se ha podido definir una proporción mínima de alineamiento con la Taxonomía de la UE. Por tanto, el objetivo medioambiental al que pretende contribuir la Cartera no se refiere a actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles conforme al Reglamento de Taxonomía.

Así, la inversión sostenible de esta cartera contribuye al menos a uno de los siguientes objetivos:

- Mitigación del cambio climático: en el cual se contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera según el Acuerdo de París.
- Adaptación al cambio climático: en el cual se invierte en soluciones de adaptación que reduzcan o prevean de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: en el cual se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, o a prevenir su deterioro.
- Transición hacia una economía circular: en el cual se apoya la minimización de residuos o el reciclado como medio para reducir la generación de residuos insostenibles.
- Prevención y control de la contaminación: en el cual se previene o reduce las emisiones contaminantes en el aire, el agua o la tierra o mejorando los niveles de calidad de estos.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: en el cual se contribuye sustancialmente a la protección, conservación o restauración de la biodiversidad.
- Trabajo decente: en el cual se contribuye a promover el empleo, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social.
- Estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores: en el cual se contribuye a la creación de productos y servicios que satisfacen necesidades humanas básicas.

- Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: en el cual se respeta y apoya los derechos humanos prestando atención a los impactos de las actividades en las comunidades.

Para analizar la contribución positiva de la inversión sostenible a los objetivos, se tiene en consideración aquellos emisores que cumplen uno o varios criterios que demuestran intención corporativa de contribuir a los objetivos de sostenibilidad descritos anteriormente. Estos criterios analizan el porcentaje de ingresos derivados de productos y servicios con objetivo sostenible, el alineamiento con los objetivos de descarbonización del Acuerdo de París, el liderazgo en prácticas ambientales y/o sociales, entre otros.

Por otro lado, para analizar la contribución positiva de aquellos instrumentos financieros que se destinan a financiar proyectos, se evalúa la sostenibilidad del uso de estos fondos, así como su alineamiento con marcos de referencia.

Además, con el objetivo de asegurar que la contribución positiva a un objetivo medioambiental y/o social no causa un daño significativo a otro objetivo y cumple con las buenas prácticas de gobernanza, se realiza un análisis que se describe en los siguientes apartados.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para asegurar que la contribución positiva a un objetivo social y/o ambiental no perjudica significativamente otros objetivos, la Gestora ha definido unas salvaguardas a basada en la metodología interna desarrollada con el objetivo de demostrar que existe una vocación de no causar un daño significativo. Estas salvaguardas son:

- **Consideración de los indicadores de principales incidencias adversas:** con el objetivo de medir el posible impacto en otros objetivos medioambientales o sociales distintos de los perseguidos mediante la contribución como se explica en el siguiente apartado.
- **Actividad en sectores controvertidos:** mediante la exclusión a actividades consideradas controvertidas que asegure una exposición mínima a las mismas entre las inversiones sostenibles. Se analizan y excluyen exposiciones significativas a sectores sensibles como combustibles fósiles o armamento controvertido, entre otros, así como aquellas inversiones expuestas a controversias severas.
- **Desempeño sostenible neutro:** para asegurar que las prácticas en materia de sostenibilidad de cada emisor cumplen con unos requisitos ASG mínimos.

Si una inversión incumple con cualquiera de estas salvaguardas, la Gestora considera que no es posible asegurar que no existe un daño significativo y no es considerada inversión sostenible.

- *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Banco Santander tiene delegada en la Sociedad Gestora la gestión de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. La Gestora tiene en consideración determinadas principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de considerar la inversión sostenible. Además, estos indicadores se consideran en el análisis del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con una serie de umbrales de relevancia definidos en base a criterios técnicos cuantitativos y cualitativos. Si estos umbrales no se cumplen, se considera que existe un impacto negativo y que no se asegura el principio DNSH y, por tanto, el activo no se puede considerar como inversión sostenible. Estos umbrales son:

- Umbrales absolutos: donde se considera que no cumplen con dicho principio aquellos emisores que tengan una exposición significativa a combustibles fósiles, violen normas internacionales y/o estén expuestos a las armas controvertidas.

- Umbrales a nivel industria: donde se considera que, para aquellos emisores que estén situados dentro del umbral de peor desempeño de su industria no es posible asegurar que el DNSH se cumpla adecuadamente.

Actualmente, la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos para los indicadores limitada. Por este motivo, considera los indicadores identificados como prioritarios para la Gestora, los cuales incluyen indicadores ambientales y sociales, y realiza un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato para incorporar al análisis aquellos indicadores adicionales que permiten asegurar la robustez y fiabilidad del análisis de DNSH.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

El respeto por los derechos humanos es una parte integral de los valores de la Gestora y un estándar mínimo de actuación para llevar a cabo sus actividades de una manera legítima.

En este sentido, la actuación de la Gestora está basada en los principios que emanan de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, entre otros. Este compromiso se refleja tanto en las políticas corporativas de Grupo Santander como en las propias de la Gestora.

Finalmente, los fondos que componen la cartera monitorizan periódicamente si las inversiones incumplen alguna de estas directrices internacionales y, si se da algún tipo de incumplimiento, se evalúa y se gestiona de acuerdo a la relevancia del mismo, pudiendo derivar, por ejemplo, entre otros, en acciones de *engagement*.

La taxonomía de la UE establece el principio de <<no causar un perjuicio significativo>> según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de << no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X Sí, la cartera tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones de inversión. Para ello, hace el seguimiento de indicadores (*KPIs*) medioambientales y sociales, incluyendo los indicadores de la tabla 1 y dos de los indicadores opcionales de las tablas 2 y 3 del Anexo I de la regulación SFDR, que, a través de la información publicada de los emisores en los que invierte, permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por esta cartera pueden causar hacia el exterior.

Para esta cartera, la mitigación de dichos impactos adversos se lleva a cabo aplicando exclusiones de sectores con mayor potencial de generarlos, así como evaluando y dando seguimiento a posibles controversias de las empresas analizadas que puedan derivar en impactos significativos por incumplimiento de normativa o estándares reconocidos internacionalmente. Además, se aplica un análisis ASG, que permite a los gestores tener una visión más completa de los activos en los que invertir al objeto de prevenir potenciales riesgos e impactos adversos. Por tanto, el seguimiento es clave para detectar dichos potenciales impactos adversos en materia de sostenibilidad, y proceder a la gestión en caso de detectar un indicador inadecuado o insuficiente por parte de las compañías.

La información sobre cómo las principales incidencias adversas se han considerado se reportará en la información periódica.

Actualmente, la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos para los indicadores limitada. Por este motivo, se realiza un análisis periódico, mediante la colaboración con emisores y proveedores de datos, de la cobertura y calidad del dato para asegurar la robustez y fiabilidad de los indicadores e integrar esta información en la gestión.

No.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Esta cartera promueve características medioambientales y/o sociales de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 e invierte en un universo de fondos de inversión, buscando conseguir una gestión eficiente para el cliente.

Esta Cartera invierte en fondos de inversión teniendo en cuenta que, el 51% de los activos subyacentes están alineados con las características medioambientales y/o sociales de la Cartera.

Para la selección de los activos se tendrá presente el mandato de la cartera, con arreglo a los siguientes criterios que se aplican en la toma de decisiones de inversión, si bien adaptados a cada tipología de activo:

- **Criterios excluyentes:** Se excluye activos/emisores cuyos modelos de negocio no estén alineados con la promoción de la sostenibilidad, o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ASG.
- **Criterios valorativos:** Se utilizan criterios cuantitativos y cualitativos con una valoración positiva y/o negativa con el propósito de obtener una visión clara y completa del desempeño global de cada activo en materia ASG. Esta valoración se evidencia en un score o puntuación ASG para cada emisor.
- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes utilizados en la selección de las inversiones para la promoción de las características ASG son los criterios valorativos descritos en la estrategia de inversión:

- El 51% de la Cartera debe estar alineada con las características ASG que promueve.
- La calificación / rating ASG mínimo medio de la Cartera en IICs con rating será, como mínimo, de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG), que equivale a un score de 55 sobre 100. No obstante, por circunstancias de mercado este score medio de las IICs con rating podrá llegar a un score mínimo de 50 (que equivale a un rating de B, el cual va de 45,01 a 55) para la inversión en determinados tipos de activos (i.e.: emergentes, pequeñas compañías, renta fija de emisores high yield, etc.).

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

De esta manera, la Cartera cumple con los criterios descritos para la promoción de las características ASG antes señaladas.

- Adicionalmente, se pueden considerar dentro de las inversiones que cumplen con las características ASG que promueve la Cartera, los casos de un fondo de inversión sin calificación ASG, pero que promueva características ASG (IIC consideradas art. 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088) y/o que tenga un objetivo inversión sostenible (IIC consideradas art. 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088).
- *¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia?*

La Estrategia de inversión no se compromete a una tasa mínima para reducir la magnitud de las inversiones antes de la aplicación de dicha estrategia.

- *¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que invierte?*

La Gestora cuenta con una metodología propia de análisis ASG en la que se identifican y seleccionan métricas cuantitativas y cualitativas que miden el desempeño de las compañías en la gestión de cada factor ASG, estas incluyen métricas para medir la existencia de políticas y compromisos de las empresas. Esta metodología incluye indicadores propios de gobernanza que evalúan específicamente el desempeño en materia de gobierno corporativo y de ética empresarial y la calidad de la información proporcionada.

La Gestora considera que las compañías con una puntuación de gobernanza superior muestran una mejor capacidad para gestionar recursos, mitigar los riesgos y oportunidades clave de ASG y satisfacer las expectativas de referencia en materia de gobierno corporativo. Por lo contrario, aquellas que demuestren un desempeño negativo no cumplen con los requisitos mínimos para ser categorizadas como inversión sostenible.

Adicionalmente, se realiza un análisis periódico de controversias con el objetivo de identificar prácticas de gobernanza inapropiadas que puedan suponer un riesgo material.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Los procedimientos descritos anteriormente para la promoción de las características ASG indicadas aplican tal y como se han descrito con anterioridad a las inversiones de activos de inversión directa de contado e IIC de la cartera del fondo. Resultado de dichos procedimientos, como mínimo el 51% del patrimonio de la cartera tiene que estar invertido en IIC que cumplan con los criterios ASG previamente descritos.

El restante 49% incluye el resto de las inversiones que ni se ajusta a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles, pero que cumple con unas salvaguardas mínimas. Adicionalmente, persiguen el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, duración o liquidez definidos para el perfil de riesgo asignado.

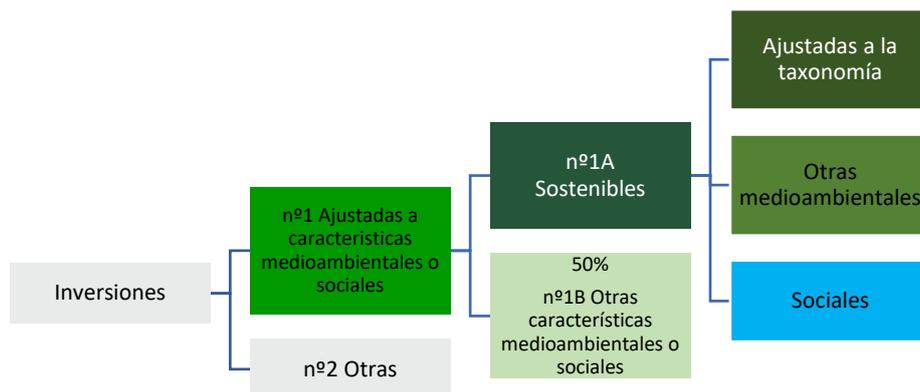
Adicionalmente la cartera tiene un compromiso de inversión sostenible de un 1%, que en parte se corresponde con inversiones medioambientalmente sostenibles no alineadas con la taxonomía y en parte con inversiones socialmente sostenibles.

En el siguiente gráfico, los porcentajes relacionados con las inversiones sostenibles (#1A) y otras características E/S (#1B) se refieren a porcentajes sobre el total de la cartera

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte



Nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluidas las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Nº2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría nº1A Sostenible, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría nº1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones

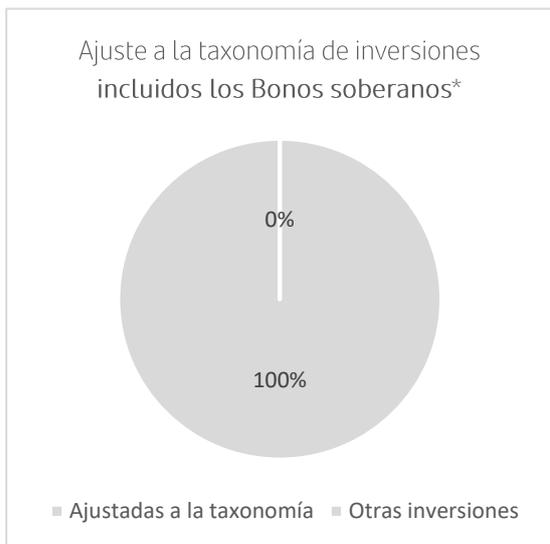


¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de esta cartera a la Taxonomía de la UE es del 0%. Los dos gráficos que figuran a continuación muestran el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía UE que en el caso de esta cartera es 0% debido a que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía teniendo en cuenta bonos soberanos o excluyéndolos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados



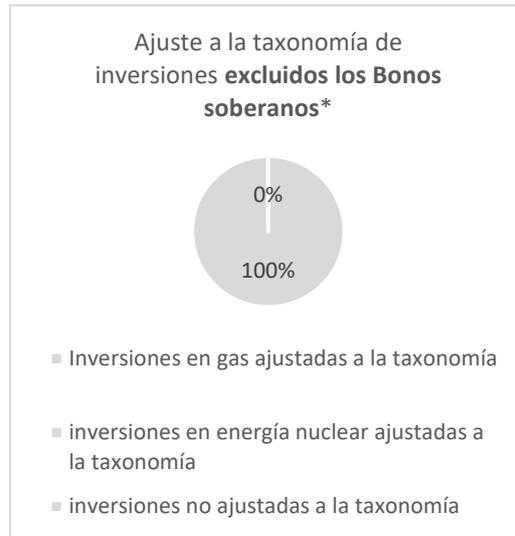
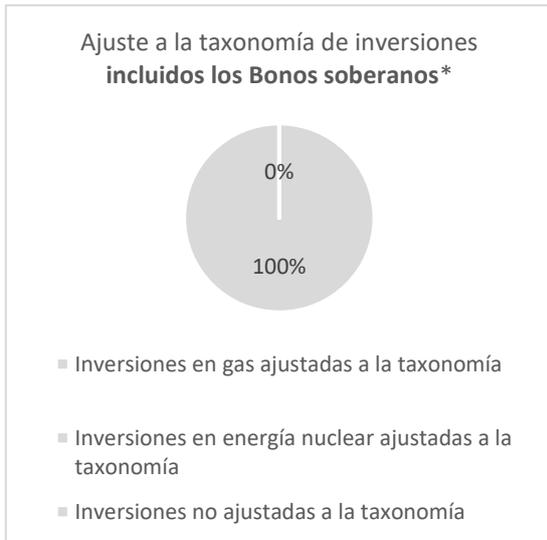
- *¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear alineados con la Taxonomía de la UE?*

Si:

Gas Fósil Energía Nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran el porcentaje de inversiones en gas fósil o energía nuclear que se ajustan a la taxonomía UE, que en el caso de esta cartera es 0% debido a que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No existe una proporción mínima a estos efectos.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

Esta cartera realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE, pero no tiene establecida una proporción mínima para estas inversiones. La Gestora puede variar su criterio respecto de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que realiza en función de la política de inversión establecida, respetando la asignación de activos prevista, de acuerdo con la información proporcionada anteriormente.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones que se incluyen en el "n.º 2 Otras" persiguen el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, duración o liquidez definidos para el perfil de riesgo asignado. Estas inversiones no pueden superar el 49% del patrimonio de la Cartera, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos, los cuales están descritos en la política de inversión de la Cartera:

- IIC que no dispusieran de calificación / rating ASG por falta de datos y que no puedan ser clasificadas como IIC del art. 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088.

Adicionalmente, en los fondos de inversión de esta Cartera, la Sociedad Gestora aplica una serie de exclusiones e integración de incidencias adversas que permiten obtener una serie de garantías mínimas medioambientales.



- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

Los **índices de referencia** son índices que se miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Para la gestión de la Cartera no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la Cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades técnicas ambientales sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.bancosantander.es/particulares/ahorro-inversion/fondos-inversion/mi-cartera>

Información precontractual sobre la integración de riesgos de sostenibilidad²

¿Cómo se tienen en cuenta y cómo afectan los riesgos de sostenibilidad?

Los **riesgos de sostenibilidad** son la posible materialización negativa de los factores de sostenibilidad (conocidos como factores ASG: medioambientales y sociales, así como relativas al buen gobierno), y pueden causar un impacto negativo en el desempeño financiero de la cartera gestionada.

1. ¿Cómo se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión en la cartera gestionada?

Las inversiones de la cartera gestionada pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos riesgos corresponden a eventos o condiciones medioambientales, sociales o de gobernanza e incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad).

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica.

De conformidad con la Política de Riesgos Medioambientales, Sociales y de Cambio Climático establecida por **Banco Santander, S.A.**, en el proceso de toma de decisiones de inversión en la cartera gestionada se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad. En esta política el Banco establece criterios para la identificación, evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos medioambientales y sociales y otras actividades relacionadas con el cambio climático. De acuerdo con la misma, se realiza una valoración de los impactos más relevantes del riesgo medioambiental y social en las inversiones consideradas para la cartera gestionada. Puede consultar esta política en www.bancosantander.es.

Asimismo, toda vez que la gestión de esta cartera se encuentra delegada en Santander Private Banking Gestión, S.A., S.G.I.I.C la sociedad gestora cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión.

2. ¿Cómo pueden repercutir los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de la cartera gestionada?

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material en el valor de las inversiones de la cartera gestionada al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, tales como riesgo de mercado (por ejemplo, por una reducción en la demanda al cambiar las preferencias de los consumidores), riesgo operacional (por ejemplo, al incrementarse los costes operativos) y riesgos legales.

Estos riesgos pueden llegar a reducir los beneficios, el capital disponible y el cambio de precio de los activos o su impago, que pueden dar lugar a un impacto en crédito y liquidez.

Esta cartera gestionada promueve características medioambientales y/o sociales, si bien, puede tener asociados riesgos de sostenibilidad.

² De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 respecto a las normas técnicas de regulación, y demás normativa concordante. Esta información es complementaria respecto de la contenida en el documento de Información sobre la prestación de servicios de inversión ("Folleto MIFID") que puede consultar en www.bancosantander.es.